

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Sra Juez el presente proceso, informando que el termino de suspensión del proceso concluyo el 27 de julio del año en curso. se deja constancia que con antelación se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvasse proveer. Palmira, 31 de agosto del año 2022

NELSY LLANTEN SALZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1285

Palmira, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial, se ordenará reanudar el proceso al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del C. G del Proceso, y como consecuencia se continuará con el trámite de rigor, esto señalar nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el articulo 372 y 373 del C. G del proceso.

Por lo expuesto se:

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR la presente actuación de conformidad con lo normado en el Inciso segundo del artículo 163 del C. G del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G del Proceso, el día Miércoles (21) de septiembre del año dos mil (2022), a partir de las nueve de la mañana (09: 00 A.M), en forma presencial en la sala de audiencia de la sede judicial. Excepcionalmente en forma virtual a través de la plataforma *lifesize*.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA -VALLE**

En estado No 132 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 01 de septiembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a406c5224b58138bf196c9f5ef3a070b68d4654c14639d7bb0c1e692f3d72ad**

Documento generado en 31/08/2022 11:51:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>